

RESOLUCIÓN No. 096 DE 2024
(08 de marzo de 2024)

“Por la cual se acepta una renuncia, se termina un encargo, se declara una vacante definitiva y se realiza unos nombramientos en encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 56 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre del 2006, proferido por el Concejo de Bogotá D.C., 002 de 2007, emitido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución 174 del 24 de mayo de 2023, expedida por el Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, se realizó el nombramiento a la empleada pública **ASTRID LORENA CASTAÑEDA PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.010.186.337 en el empleo denominado Subdirector General de Entidad Descentralizada código 084 grado 04 de la Subdirección de Promoción de la Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

Que, mediante Resolución 020 del 16 de enero de 2024, se realiza el nombramiento en encargo del empleo de Jefe de Oficina código 006-grado 01 de la Oficina de Control Disciplinario Interno a la empleada pública **ASTRID LORENA CASTAÑEDA PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.186.337, a partir del 17 de enero de 2024.

Que, mediante oficio No. 2024500001173 del 4 de marzo de 2024, la empleada pública **ASTRID LORENA CASTAÑEDA PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.010186.337, presentó renuncia al cargo de Subdirector General de Entidad Descentralizada código 084 grado 04 de la Subdirección de Promoción de la Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, la cual le es aceptada a partir del día once (11) de marzo de 2024.

Que, el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.11.1.3 establece:

“Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

RESOLUCIÓN No. 096 DE 2024
(08 de marzo de 2024)

“Por la cual se acepta una renuncia, se termina un encargo, se declara una vacante definitiva y se realiza unos nombramientos en encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, caso en el cual se generará automáticamente la vacancia definitiva del mismo, o continuar en el desempeño del empleo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora (...)”

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015, la renuncia regularmente aceptada es una causal de retiro del servicio y por tanto implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas.

Que, el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015 establece sobre la vacancia definitiva que: *“El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos: (...) 1. Por renuncia regularmente aceptada (...)”*.

Que, la anterior solicitud presentada da cuenta de la manifestación voluntaria, espontánea e inequívoca por parte de la empleada pública de separarse del servicio, razón por la cual este despacho encuentra procedente aceptar la renuncia.

Que, conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, *“los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta”*.

RESOLUCIÓN No. 096 DE 2024
(08 de marzo de 2024)

“Por la cual se acepta una renuncia, se termina un encargo, se declara una vacante definitiva y se realiza unos nombramientos en encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

Que, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 *“Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo”*.

Que, para no afectar la prestación del servicio se hace necesario encargar del cargo de Subdirector General de Entidad Descentralizada código 084 grado 04 de la Subdirección de Promoción de la Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal a la empleada pública **SADY LUZ CASILLA URANGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 50.869.617, quien desempeña el cargo de Gerente código 039-grado 01 de la Gerencia Escuela de Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, quien cumple requisitos y perfil para desempeñar en dicho empleo, según el formato de verificación de requisitos emitido por parte del Proceso de Gestión del Talento Humano - Secretaría General de la Entidad.

Que, para no afectar la prestación del servicio se hace necesario encargar del cargo de Jefe de Oficina código 006 grado 01 de la Subdirección de Promoción de la Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal a la empleada pública **DIANA MARCELA ORTIZ DUQUE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.166.387, quien desempeña el cargo denominado Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Mujer y Género de la Entidad, quien cumple requisitos y perfil para desempeñar en dicho empleo, según el formato de verificación de requisitos emitido por parte del Proceso de Gestión del Talento Humano - Secretaría General de la Entidad.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario, termina el nombramiento en encargo, aceptar la renuncia, declarar la vacancia definitiva y realizar unos nombramientos en encargo.

RESUELVE:

Artículo 1: TERMINAR El nombramiento en encargo realizado en el empleo de Jefe de Oficina código 006-grado 01 de la Oficina de Control Disciplinario Interno a la empleada pública **ASTRID LORENA CASTAÑEDA PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.186.337, a partir del día once (11) de marzo de 2024.



IDPAC



RESOLUCIÓN No. 096 DE 2024
(08 de marzo de 2024)

“Por la cual se acepta una renuncia, se termina un encargo, se declara una vacante definitiva y se realiza unos nombramientos en encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

Artículo 2. ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por la empleada pública **ASTRID LORENA CASTAÑEDA PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.186.337, en el empleo denominado Subdirector General de Entidad Descentralizada código 084 grado 04 de la Subdirección de Promoción de la Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal a partir del día once (11) de marzo de 2024.

Artículo 3. DECLARAR la vacancia definitiva del empleo denominado Subdirector General de Entidad Descentralizada código 084 grado 04 de la Subdirección de Promoción de la Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal a partir del día once (11) de marzo de 2024.

Artículo 4. ENCARGAR a partir del once (11) de marzo de 2024, del cargo de Subdirector General de Entidad Descentralizada código 084 grado 04 de la Subdirección de Promoción de la Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal a la empleada pública **SADY LUZ CASILLA URANGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 50.869.617, quien desempeña el cargo de Gerente código 039-grado 01 de la Gerencia Escuela de Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

Artículo 5. ENCARGAR a partir del once (11) de marzo de 2024, del cargo de Jefe de Oficina código 006-grado 01 de la Oficina de Control Disciplinario Interno del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal a la empleada pública **DIANA MARCELA ORTIZ DUQUE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.166.387, quien desempeña el cargo denominado Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Mujer y Género de la Entidad.

Artículo 6. COMUNICAR. al Proceso de Gestión del Talento Humano – Secretaría General de la Entidad, **ASTRID LORENA CASTAÑEDA PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.186.337, a la empleada pública **SADY LUZ CASILLA URANGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 50869617 y a la empleada pública **DIANA MARCELA ORTIZ DUQUE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.166.387 el contenido del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN No. 096 DE 2024
(08 de marzo de 2024)

“Por la cual se acepta una renuncia, se termina un encargo, se declara una vacante definitiva y se realiza unos nombramientos en encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

Artículo 7. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



JUAN PABLO CAMACHO LÓPEZ
Director General

Funcionario	Nombre	Firma	Fecha
Proyectado por:	Luz Ángela Buitrago Duque Profesional Universitario Talento Humano		08/03/2024
Revisado por:	Julian Fernando González Niño abogado contratista-Secretaría General		08/03/2024
Revisado y Aprobado:	Yuly Marcela Barajas Aguilera-Secretaría General (e)		

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.